



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 142-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de febrero de 2013

VISTO: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 23 de enero de 2013, el Oficio N° 0097-2013/MPS-GDS remitido mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2013 y el Informe N° 027-2013-PNAEQW/UAI de fecha 20 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Piura 3, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó la participación del representante de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2013, la Jefa de la Unidad Territorial de Piura remitió el Oficio N° 0097-2013/MPS-GDS, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sullana, Tomas Eduardo



Kamaro Castañeda Salazar, delega sus funciones en Patricia Mirella Ambulay García como su representante ante el Comité de Compra Piura 3, por lo que se solicita la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2013-MIDIS-PNAEQW;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Piura 3, incorporando a la nueva representante de la Municipalidad Provincial de Sullana, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Piura 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Piura 3 está integrado por:

- Sra. Sujey Milagros Valladares Hidalgo, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Andrés Avelino Cáceres" - Talara;
- Sra. Susana Rumiche Veliz, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 15512 "Andrés Avelino Cáceres" - Talara;
- Sra. Patricia Mirella Ambulay García, por la Municipalidad Provincial de Sullana;
- Sr. Cristhiam Edgardo Vences Vegas, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Piura - Sullana;
- Sr. Flash Rodrigo Lima Castillo, Gobernador de la Provincia de Sullana;"

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

